

Constancia secretarial: Le informo señor Juez que, en la fecha, 06 de julio de 2023 y en la forma ordenada, se procede a la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, así:

CONCEPTO	AUTO	VALOR
Agencias en Derecho	06/07/2023	\$ 2.500.000,00
TOTAL A PAGAR		\$ 2.500.000,00

TOTAL COSTAS: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000).

MATEO GARCÍA TABARES
ESCRIBIENTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Julio cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00430 00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARCELIANO FRANCISCO TAFUR MONJE
DEMANDADO:	GYB SOLUCIONES S.A.S., YUDI ELENA BERRIO CALDERON, ENRIQUE ALEXANDER GOMEZ OTERO Y ALEJANDRO MOLINA SALAZAR
DECISIÓN:	APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 5° del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de **COSTAS** elaborada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M.

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d10f16ebbc6217678e32b4a705d55799f86311e42b018c7bc2304a47cf04e75**

Documento generado en 05/07/2023 02:50:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>